

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2019-00045-00

Al Despacho de la señora Juez, el incidente propuesto en la Sucesión intestada de la referencia, instaurado por la señorita ERIKA NATALIA RAMÍREZ VARGAS, junto con memoriales de los señores EDGAR JOSÉ, HUGO y CARLOS HERNANDO GONZALEZ SANCHEZ, con justificación de su inasistencia a la audiencia. Para proveer.

Saboya, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

AUTO INTERLOCUTORIO No. 198

Radicado No. 2019-00045-00

Saboya, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: INCIDENTE INCOADO POR LA INTERESADA ERIKA NATALIA RAMÍREZ EN SUCESIÓN INTESTADA
Radicación: 156324089001-2019-0045-00
Demandante/Solicitante/Accionante: MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ SANCHEZ Y OTROS
Demandado/Oposición/Accionado: NELSY VIRGINIA, JOSE ANTONIO, MISAEL HUMBERTO, HUGO ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ
Causante: LUIS EDUARDO GONZALEZ SANCHEZ

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, las excusas presentadas por los señores EDGAR JOSÉ; HUGO Y CARLOS HERNANDO GONZÁLEZ SANCHEZ recibidas el día 25 de marzo de 2022, a través del correo electrónico del juzgado, a efectos de dar cabal cumplimiento a lo solicitado por el despacho en sesión de audiencia celebrada el 22 de marzo de 2022 en este asunto. Para los fines legales pertinentes.

A su vez, este despacho deja constancia que las anteriores comunicaciones fueron recibidas en el plazo concedido para ello, y se encuentran justificadas las manifestaciones que hacen los señores EDGAR JOSÉ; HUGO Y CARLOS HERNANDO GONZÁLEZ SANCHEZ, según lo señalado en el Art. 204 CGP, habida cuenta que la parte incidentante, no probó que hubiera remitido las comunicaciones respectivas a los antes citados, teniendo en cuenta que esta pruebas fueron decretadas por solicitud de esta parte.

AUTO INTERLOCUTORIO No 198

Radicado No. 2019-000045-00

De otro lado y para los efectos a que haya lugar, se tendrá en cuenta que los correos de los excusados son: edgarijsegonzalezsanchez@hotmail.com hugogonzalez_sanchez@hotmail.com y hernando_gonzalezsanchez@hotmail.com

En este orden y dado que se decretó una prueba por informe al Juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá, considera esta censora entre tanto fijar fecha y hora para recepcionar los interrogatorios de los antes citados.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados las excusas presentadas por los señores EDGAR JOSÉ, HUGO Y CARLOS HERNANDO GONZÁLEZ SANCHEZ, recibidas el día 25 de marzo de 2022 a través del correo electrónico del juzgado, a efectos de dar cabal cumplimiento a lo solicitado por el despacho en sesión de audiencia celebrada el 22 de marzo de 2022 en este asunto.

SEGUNDO: TENER por justificadas las excusas presentada por lo,s señores EDGAR JOSÉ; HUGO Y CARLOS HERNANDO GONZÁLEZ SANCHEZ, citados al interrogatorio recibidas el día 25 de marzo de 2022, por las razones expuestas en precedencia.

TERCERO: SEÑALAR el día **Miércoles ocho (8) de junio del año dos mil veintidós, a la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana**, para recepcionar los interrogatorios de los antes citados.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 14, publicado el 1º de abril de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98c1555dad9d553ae1229a0e67c863947052341d5ad27f5bf1518bbac9137d41



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA - BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 198

Radicado No. 2019-000045-00

Documento generado en 31/03/2022 07:12:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>